

# Informe de Viabilidad Judicial

**Solicita:**

JOSE ANTONIO GARCIA  
ESPINOSA

**Contra:**

ANGEL BONAFONTE LAGUNA

17 ENERO 2025

# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **JOSE ANTONIO GARCIA ESPINOSA** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. García Espinosa, ha ejecutado una serie de trabajos para el deudor, el Sr. Bonafonte, previo encargo de este.

Actualmente, tras la ejecución de los mismos, el acreedor manifiesta que el Sr. Bonafonte mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: ANGEL BONAFONTE LAGUNA
- NIF: 00270206W
- DOMICILIO: C. JULIO PALACIOS 12

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 27.770,34 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 10.000,00 €, por lo que el importe reclamado es de 17.770,34 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
PROFORMA	08-07-2024	---	27.770,34 €	10.000,00 €
			<b>27.770,34 €</b>	<b>10.000,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **17.770,34 €**

### Observaciones:

El acreedor aporta una PROFORMA con relación al importe que reclama.

Para poder interponer reclamación judicial, es totalmente necesario que la misma sea transformada en FACTURA, así como incluir los datos identificativos del deudor.

En caso contrario, el Juzgado podría no admitir dicha reclamación.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	PAGOS REALIZADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

De las conversaciones WhatsApp intercambiadas entre las partes, acreditamos el encargo y evolución del trabajo.

No se aportan las certificaciones de obra.

No se aportan fotografías del trabajo final.

Existen distintas quejas por parte del deudor, manifestando su disconformidad con el trabajo ejecutado.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **35 %**.



### Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la alta probabilidad de oposición por parte del deudor, alegando como causa de impago su disconformidad con el trabajo realizado.

Llegado el momento, la correcta ejecución del mismo quedará acordada mediante la emisión de un informe pericial, realizado por un profesional ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante del presente informe.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

### INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

De la nota de localización obtenida, observamos que el deudor ostenta 5 propiedades.

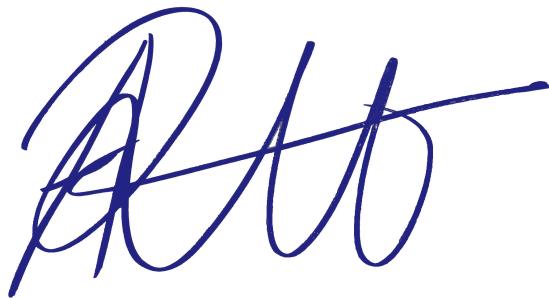
### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 17 de enero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.